

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024

La Victoria, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2024;

VISTOS:

El Memorando N° 000309-2024-GM/MLV, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000198-2024-GAF/MLV, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 000016-2024-GAF/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 000577-2024-GM/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000077-2024-GAJ/MLV, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000127-2024-GAJ/MLV, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000671-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000238-2024-SG/MLV, de fecha 16 de abril de 2024, de la Secretaría General; Memorando N° 000809-2024-GM/MLV, de fecha 16 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000011-2024-OGPP/MLV, de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 0000474-2024-GM/MLV, de fecha 19 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal y Carta N° 000523-2024-SG/MLV, de fecha 19 de abril de 2024, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";





LA VICTORIA

SE PONE DE MODA

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Oficio N° 000288-2023-CG/GRECE, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad de La Victoria, la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024;



Que, mediante Oficio N° 000762-2024-CG/GRECE, de fecha 25 de enero de 2024, la Contraloría General de la República reitera su solicitud a la Municipalidad de La Victoria, la transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad Auditora por los periodos 2023 y 2024;



Que, mediante Memorando N° 000309-2024-GM/MLV, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva dar cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control;

Que, mediante Memorando N° 000198-2024-GAF/MLV, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas reitera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la solicitud de disponibilidad presupuestal, a fin de realizar la transferencia financiera por la retribución económica, mediante SIAF a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades – CGR, por los periodos 2023 y 2024;



Que, mediante Informe N° 000159-2024-SGP-GPP/MLV, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal N° 2528-2023, para la atención de la transferencia a la C.G.R.; sin embargo, el citado certificado no se ejecutó en la fase de compromiso; asimismo, refiere que para la atención del presente año fiscal 2024, se ha emitido la CCP N° 3390-2024, por la suma de S/ 159, 667.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), en la fuente 5 RD, Rubro 08, Impuestos Municipales, que se encuentra comprendido de la siguiente manera:

- Año 2023 S/ 99, 686.00
- Año 2024 S/ 49, 843.00 (Correspondiente al 50%)
- Previsión 2025 S/ 49, 843.00



Lo que informan para conocimiento y fines que se sirvan determinar;

Que, mediante Informe N° 000016-2024-GAF/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que conforme a lo establecido en la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad Auditora, previa solicitud de la Contraloría General de la República bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; además de ello, refiere que la transferencia debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Locales; en ese sentido,



remiten los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que prosiga el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000577-2024-GM/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, remite la solicitud de transferencia financiera e información para designación y contratar a una Sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir su informe legal a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 000077-2024-GAJ/MLV, de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que previo a emitir su opinión legal, se sirva aclarar y/o precisar lo informado por la Subgerencia a su cargo, con relación al monto que deberá transferirse a la Contraloría General de la República;



Que, mediante Informe N° 000186-2024-SGP-GPP/MLV, de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto señala que ha tomado la segunda opción propuesta por la Contraloría General de la República, y para ello otorga CCP N° 3309 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Monto a Solicitado	Presupuesto asignado 2024, CCP 3309 S/.	Presupuesto asignado 2025, Previsión N°008 S/.
Derecho de designación por los periodo 2023-2024	10,138.00	10,138.00	-
100% Retribución económica 2023	99,686.00	99,686.00	-
100% Retribución económica 2024	99,686.00	49,843.00	49,843.00
Total	209,510.00	159,667.00	49,843.00



Por ello, precisa que se asignará como recurso en el ejercicio 2024, el monto ascendente a la suma de S/ 159, 667.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), y para el ejercicio 2025, la Previsión Presupuestal N° 008-2024, ascendente a la suma de S/ 49, 843.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), lo que resume en su totalidad del recurso solicitado por la Contraloría General de la República la suma de S/ 209, 510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), en ese sentido, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines que se sirvan determinar;



Que, mediante Informe N° 000127-2024-GAJ/MLV, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal autorice mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Transferencia de Recursos a favor de la Contraloría General de la República, por un monto total de S/. 209,510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez Soles con 00/100 Soles), para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos 2023 y 2024 de la Municipalidad de La Victoria; en concordancia con las funciones establecidas al Concejo Municipal en el inciso 8), del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Que, mediante Memorando N° 000671-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 000238-2024-SG/MLV, de fecha 16 de abril de 2024, advierte que de la revisión efectuada no obra el pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Informe N° 000186-2024-SGP-GPP/MLV, emitirá por la Oficina de Presupuesto, la misma que se encuentra a su cargo; por lo que, devuelven los actuados a fin de que se subsane la observación formulada;



Que, mediante Memorando N° 000809-2024-GM/MLV, de fecha 16 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir su opinión correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000011-2024-OGPP/MLV, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que la Oficina de Presupuesto procedió a emitir el Informe N° 000186-2024-SGP-GPP/MLV, mediante el cual dio la viabilidad a la solicitud de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para que pueda cubrirse los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad Auditora hasta por la suma de S/. 209, 510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles); por ello, hace suyo el precitado informe y traslada los actuados a la Gerencia Municipal para su consideración y/o acciones correspondientes;



Que, mediante Proveído N° 000474-2024-GM/MLV, de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de que prosiga el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000523-2024-SG/MLV, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal; para su consideración y fines pertinentes;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 026-2024-MLV, de fecha 25 de abril de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales dictaminaron considerar viable y recomendaron aprobar la Solicitud de Transferencia Financiera e Información para la Designación y Contratar una Sociedad Auditora por los periodos 2023-2024, hasta por la suma de S/. 209, 510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad de La Victoria; en concordancia con las funciones establecidas al Concejo Municipal en el inciso 8), del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Transferencia Financiera e Información para la Designación y Contratar una Sociedad Auditora por los periodos 2023-2024, hasta por la suma de S/. 209, 510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad de La Victoria; en concordancia



con las funciones establecidas al Concejo Municipal en el inciso 8), del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y áreas intervinientes lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LA VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA
.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

LA VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
RUBEN CAMO ALTEZ
ALCALDE